



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0841-2019-UNAP

Iquitos, 31 de mayo de 2019

VISTO:

El Oficio S/N-2019-SQV-DAEyC-FCF-UNAP, por doña Saron Quintana Vásquez, docente asignada a la Facultad de Ciencias Forestales, presentado el 30 de mayo de 2019, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Saron Quintana Vásquez, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ciencias Forestales, solicita al rector autorizar su viaje a la ciudad de Lima, para que realice un ciclo de entrenamiento en la modalidad de pasantía en el laboratorio de suelos, plantas, aguas y fertilizantes de la Universidad Nacional Agraria La Molina (LASPAF), del 03 al 28 de junio de 2019., en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del personal tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera pública, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por doña Saron Quintana Vásquez, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ciencias Forestales;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima, de doña **Saron Quintana Vásquez**, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ciencias Forestales, **del 02 de junio al 01 de julio de 2019**, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar, a doña Saron Quintana Vásquez, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y tres (03) días de viáticos** por comisión de servicio por capacitación.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña Saron Quintana Vásquez, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio por capacitación otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL